

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 615

Bogotá, D. C., lunes, 20 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES

INFORMES AL CONGRESO COMISIONES AL EXTERIOR

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

(Segundo Semestre 2023)

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS-2312-2024
Bogotá, 20 de mayo de 2024

PARA: RUTH LUENGAS PEÑA
Jefe Leyes Senado

DE: ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario Comisión Cuarta

Asunto: PUBLICACIÓN INFORME 2DO SEMESTRE COMISIONES AL EXTERIOR 2023, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Para que sea publicado en la Gaceta del Congreso, de manera atenta me permito remitir al correo electrónico de su despacho, "INFORME 2DO SEMESTRE COMISIONES AL EXTERIOR 2023, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN".

Atentamente,


ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario.

Bogotá D.C., viernes, 05 de abril de 2024

SG

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente, Honorable Senado de la República
Capitolio Nacional Carrera. 7 No. 8-68 Código Postal 11171
Bogotá - D. C.

Asunto: Informe 2do Semestre Comisiones al Exterior 2023.

Respetado doctor Name Vásquez:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley 5 de 1992 y del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 el cual modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector Función Pública, me permito remitir la información relacionada con las comisiones de servicio al exterior del Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Agencia Colombia Compra Eficiente durante el período comprendido entre el 29 de junio y el 31 de diciembre de 2023.

En la información anexa se indica lugar destino, duración, objeto, nombres de los comisionados, origen y cuantía de los recursos a utilizar (si hay lugar a ello).

Cordialmente,


Sandra Camargo Bendeck
Secretaria General



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE													
RELACION COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR ENTRE EL 29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													
No. REGISTRO	NRO. RESOLUCION Y/O DECRETO	COMISIONADO	ENTIDAD	DESTINO	DURACION	FECHA	ORIGEN	VIATICOS		PASAJES		OBJETO	
								EN PESOS	EN DOLARES	EN PESOS	EN DOLARES		
1	DECRETO No. 1078 DE JUNIO	JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO	DNP	SAO PABLO - BRASIL	3 DIAS Y MEDIO	29 DE JUNIO AL 2 JULIO	COLOMBIA	\$ 1.878.300,00	\$ 450,00	SIN EROGACION	0,00	Asistir al evento "Conversatorio de alto nivel con los gobernadores de la Amazonia y reunion bilateral entre el DNP y el director ejecutivo de Colombia ante el BID para revisar programacion de creditos"	
2	RESOLUCION No. 1412 DE JUNIO	JOSÉ ALEJANDRO HERRERA	COLOMBIA COMPRA	SAO PABLO - BRASIL	2 DIAS Y MEDIO	29 DE JUNIO AL 1 JULIO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Asistir al evento "conversatorio de alto nivel con los gobernadores de la Amazonia".	
3	RESOLUCION No. 1556 DE JULIO	CAMILO ACERO AZUERO	DNP	SEUL - COREA DEL SUR	08 DIAS Y MEDIO	21 AL 29 DE JULIO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Asistir al evento de Misión de Catastro y Administración del territorio Colombia 2023	
4	RESOLUCION No. 1557 DE JULIO	YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ	DNP	SEUL - COREA DEL SUR	08 DIAS Y MEDIO	21 AL 29 DE JULIO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Asistir al evento de Misión de Catastro y Administración del territorio Colombia 2023	
5	RESOLUCION No. 1558 DE JULIO	JUAN PABLO SANDOVAL	SUPERSEVICIOS	SEUL - COREA DEL SUR	08 DIAS Y MEDIO	21 AL 29 DE JULIO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Asistir al evento de Misión de Catastro y Administración del territorio Colombia 2023	
6	RESOLUCION No. 1485 DE JULIO	VIVIANA ROCIO VANEGAS	DNP	BUENOS AIRES - ARGENTINA	4 DIAS Y MEDIO	11 AL 15 DE JULIO	COLOMBIA	\$ 7.485.700,00	\$ 1.802,00	\$ 7.900.000,00	0,00	Asistir a la Jornada Internacional INNOVAR	
7	RESOLUCION No. 1494 DE JULIO	JOSÉ ALEJANDRO HERRERA	DNP	CIUDAD DE PANAMA - PANAMA	12 DIAS Y MEDIO	17 AL 21 DE JULIO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Foro de Discusión PPP Américas 2023	
8	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	ANDRÉS RAÚL SARMIENTO CANTIL	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
9	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	CARLOS FELIPE ACEVEDO MONTOYA	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
10	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	FRISTIAN JAVIER ZARATE GONZALEZ	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
11	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	DIEGO ANDRES ROCHA ACUÑA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
12	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	ELIANA PRETELT TIRADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
13	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	LUIS PEREA GARCES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
14	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	MADELEIS MARCIA MUÑOZ	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	0,00	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
TOTAL VIATICOS Y PASAJES							Totales	\$ 9.362.000	\$ 2.252	7.900.000,00	\$ 0		

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE													
RELACION COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR ENTRE EL 29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													
No. REG	NRO. RESOLUCION Y/O DECRETO	COMISIONADO	ENTIDAD	DESTINO	DURACION	FECHA	ORIGEN	VIATICOS		PASAJES		OBJETO	
								EN PESOS	EN DOLARES	EN PESOS	EN DOLARES		
15	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	MARCELA ALTAHONA RODRIGUEZ	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
16	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	MARTHA ALICIA ROMERO VARGAS	COLOMBIA COMPRA	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
17	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	MAURICIO JAVIER DIAZ BELTRAN	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
18	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	NASLY YEANA MOSQUERA RIVAS	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
19	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	RENE TERCERO HERNANDEZ BOLAÑOS	SUPERSEVICIOS	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
20	RESOLUCION No. 1844 DE AGOSTO	SERGIO ANDRES PEÑA ARISTIZABAL	DNP	WASHINGTON - EE UU	12 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
21	RESOLUCION No. 1843 DE AGOSTO	MARIA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN	DNP	WASHINGTON - EE UU	09 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
22	RESOLUCION No. 1842 DE AGOSTO	STALIN ANTONIO GARCIA BALLESTEROS	DNP	WASHINGTON - EE UU	09 DIAS Y MEDIO	20 DE AGOSTO AL 29 DE AGOSTO	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el Programa de la iniciativa de Adquisiciones Globales y el Programa de Asistencia para la Comprensión de la Adquisición al mejor valor.	
23	RESOLUCION No. 2038 DE SEPTIEMBRE	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA	DNP	SEUL - COREA DEL SUR	10 DIAS Y MEDIO	01 AL 11 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Octava Edición del Curso Academia de Desarrollo Urbano	
24	RESOLUCION No. 2037 DE SEPTIEMBRE	DANIEL SANTIAGO HIGUERA SALAZAR	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SEUL - COREA DEL SUR	10 DIAS Y MEDIO	01 AL 11 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Octava Edición del Curso Academia de Desarrollo Urbano	
25	RESOLUCION No. 2042 DE SEPTIEMBRE	CARLOS ALBERTO CASTANEDA C	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	INCHEON - COREA DEL SUR	05 DIAS Y MEDIO	01 AL 11 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Taller ejecutivo para responsables de la Política de la Agenda 2030 y objetivos de Desarrollo Sostenible	
26	DECRETO No. 1409 DE AGOSTO	JORGE IVAN GONZALEZ	DNP	CARACAS - VENEZUELA	2 DIAS Y MEDIO	30 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	\$ 4.069.890,00	\$ 990,00	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Mesa de Dialogos de Paz con el ELN	
27	RESOLUCION No. 1971 DE AGOSTO	JUAN MIGUEL GALLEGU ACEVEDO	DNP	CARACAS - VENEZUELA	2 DIAS Y MEDIO	30 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE	COLOMBIA	\$ 3.235.357,00	\$ 787,00	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Mesa de Dialogos de Paz con el ELN	
28	RESOLUCION No. 2123 DE AGOSTO	RICARDO ALBERTO BULA TORRES	DNP	BERLIN - ALEMANIA	8 DIAS Y MEDIO	SEPTIEMBRE 16 AL 24	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Participar en el evento "Viaje de intercambio con Alemania con enfoque en economía circular y residuos sólidos".	
29	RESOLUCION No. 2118 DE 15 DE SEPT - DEROGADA CON RESOLUCION No. 2133 EL 18 DE SEPTIEMBRE	JUAN MIGUEL GALLEGU ACEVEDO	DNP	NEW YORK CITY - EEUU	2 DIAS Y MEDIO	SEPTIEMBRE 18 AL 20	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	CANCELADA	
TOTAL VIATICOS Y PASAJES							Totales	\$ 7.305.247	\$ 1.777	\$ 0	\$ 0		

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE													
RELACION COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR ENTRE EL 29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													
No. REGISTRO	NRO. RESOLUCION Y/O DECRETO	COMISIONADO	ENTIDAD	DESTINO	DURACION	FECHA	ORIGEN	VIATICOS		PASAJES		OBJETO	
								EN PESOS	EN DOLARES	EN PESOS	EN DOLARES		
30	RESOLUCION No. 2144 DE SEPTIEMBRE	GERMAN DAVID BRICEÑO VILLALOBOS	DNP	QUITO-ECUADOR	1 DIA Y MEDIO	DEL 20 AL 21 DE SEPTIEMBRE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Diálogo Regional de Registros Sociales: Avanzando hacia sistemas dinámicos, interoperables y adaptativos.	
31	RESOLUCION No. 2200 DE SEPTIEMBRE	OSCAR DAVID MORELO PEDROZO	COLOMBIA COMPRA	CORDOBA - ARGENTINA	4 DIAS Y MEDIO	11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Taller Regional sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública 2012 para funcionarios gubernamentales de los países de América Latina.	
32	RESOLUCION No. 2269 DE SEPTIEMBRE	DIANA XIMENA MENDOZA PESCADOR	DNP	LIMA - PERU	3 DIAS Y MEDIO	3 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Diálogo de Política Regional y XI Seminario de la Red de Sistemas Nacionales de Inversión Pública de América Latina y el Caribe - Red SINIP	
33	RESOLUCION No. 2320 DE OCTUBRE	HORACIO CORAL	DNP	ROMA - ITALIA	4 DIAS Y MEDIO	09 AL 13 DE OCTUBRE DEL 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Diálogo de Política Regional y XI Seminario de la Red de Sistemas Nacionales de Inversión Pública de América Latina y el Caribe - Red SINIP	
34	RESOLUCION No. 2485 DE OCTUBRE	HUGO GERMAN GUANUMEN	SUPERSERVICIOS	RIO DE JANEIRO BRASIL	8 DIAS Y MEDIO	23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023 Y DEL 01 AL 03 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	\$ 3.003.683	\$ 708,75	SIN EROGACION	SIN EROGACION	1. Seminario Internacional Cooperación Sur para Políticas de Vivienda Sostenible en el marco del Programa de Cooperación Trilateral Sur-Sur suscrito entre la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil (ABCMBRE) y ONU-Habitat que tendrá lugar en la ciudad de Rio de Janeiro (BRASIL), del 27 al 31 de octubre de 2023. 2. Foro de los pueblos de las aguas y demas componentes de los Servicios públicos domiciliarios.	
35	RESOLUCION No. 2434 DE OCTUBRE	STAYLIN ANTONIO BALLESTEROS	DNP	PARIS - FRANCIA	5 DIAS Y MEDIO	23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	COLOMBIA	\$ 13.425.984	\$ 3.168	\$ 11.383.190	0,00	Semana de la Contratación Pública	
36	RESOLUCION No. 2448 DE OCTUBRE	MONICA ORTIZ MEDINA	DNP	PARIS - FRANCIA	4 DIAS Y MEDIO	23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	COLOMBIA	\$ 5.939.557	\$ 1.401,50	\$ 9.400.000	0,00	Semana de la Contratación Pública	
37	RESOLUCION No. 2485 DE OCTUBRE	CLAUDIA JANET MERCADO	DNP	PANAMA	4 DIAS Y MEDIO	23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Semana del Clima de América Latina y el Caribe 2023 (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)	
38	RESOLUCION No. 2595 DE NOVIEMBRE	ANA MARIA BEJARANO	DNP	PANAMA	5 DIAS Y MEDIO	06 AL 11 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Curso EVALAC dirigido a funcionarios públicos con responsabilidades en materia de evaluación de la región, organizado por la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco Interamericano de Desarrollo (OVBID) y apoyada por el Instituto Alemán de Evaluación para el Desarrollo (DEVal)	
39	RESOLUCION No. 2593 DE NOVIEMBRE	VIVIANA ROCIO VANEGAS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	LIMA - PERU	3 DIAS Y MEDIO	06 AL 09 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	\$ 3.378.750	\$ 850	\$ 3.100.000	0,00	1 Encuentro por la Inclusión Digital: Desarrollo integral de América Latina	
40	RESOLUCION No. 2597 DE NOVIEMBRE	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SANTO DOMINGO	3 DIAS Y MEDIO	07 AL 10 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	XIX Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	
41	RESOLUCION No. 2584 DE NOVIEMBRE	MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO	DNP	SANTO DOMINGO	3 DIAS Y MEDIO	06 AL 09 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	\$ 3.382.725	\$ 851	\$ 3.500.000	0,00	Asistir a la XIX Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social -ILPES	
42	RESOLUCION No. 2588 DE NOVIEMBRE	MATEO CARDONA	DNP	PARIS - FRANCIA	5 DIAS Y MEDIO	06 AL 11 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	\$ 8.797.250	\$ 1.710	\$ 8.900.000	0,00	Asistir a la 83ª Sesión del Comité Directivo de Desarrollo Económico y Empleo Local (LEED) de la OCDE	
43	RESOLUCION No. 2596 DE NOVIEMBRE	PATRICIA MILENA MORENO AGUDELO	DNP	PANAMA	5 DIAS Y MEDIO	06 AL 11 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Curso EVALAC dirigido a funcionarios públicos con responsabilidades en materia de evaluación de la región, organizado por la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco Interamericano de Desarrollo (OVBID) y apoyada por el Instituto Alemán de Evaluación para el Desarrollo (DEVal)	
TOTAL VIATICOS Y PASAJES							Totales	\$ 35.927.949	\$ 8.689	\$ 36.500.000	\$ 9.110		

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE													
RELACION COMISION DE SERVICIOS AL EXTERIOR ENTRE EL 29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													
No. REGISTRO	NRO. RESOLUCION Y/O DECRETO	COMISIONADO	ENTIDAD	DESTINO	DURACION	FECHA	ORIGEN	VIATICOS		PASAJES		OBJETO	
								EN PESOS	EN DOLARES	EN PESOS	EN DOLARES		
44	RESOLUCION No. 2514 DE NOVIEMBRE	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA	DNP	CIUDAD DE MEXICO	2 DIAS Y MEDIO	06 AL 09 DE NOVIEMBRE	COLOMBIA	\$ 3.180.000,00	\$ 800,00	\$ 7.613.622	0,00	Seminario Buenas Prácticas 2023. "Sistemas de Evaluación y Monitoreo en América Latina: innovaciones y retos"; y recibir el reconocimiento al DNP a la "implementación de herramientas y/o estrategias que facilitan la evaluación y el monitoreo" que otorga CONEVAL	
45	RESOLUCION No. 2684 DE NOVIEMBRE	ELIXON FREDY NANCLU	COLOMBIA COMPRA	BRISILIA	3 DIAS Y MEDIO	15 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Taller regional de lanzamiento y puesta en marcha del Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (GSDR) 2023 en la región de América Latina y el Caribe	
46	RESOLUCION No. 2685 DE NOVIEMBRE	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA	DNP	BRISILIA	2 DIAS Y MEDIO	15 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Taller regional de lanzamiento y puesta en marcha del Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (GSDR) 2023 en la región de América Latina y el Caribe	
47	RESOLUCION No. 2862 DE NOVIEMBRE	LINA MARIA VALENCIA ORDOÑEZ	DNP	DUBAI	5 DIAS Y MEDIO	24 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	Dubai Future Forum 2023.	
48	RESOLUCION No. 2931 DE NOVIEMBRE	DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ	SUPERSERVICIOS	LIMA - PERU	2 DIAS Y MEDIO	28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	COLOMBIA	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	SIN EROGACION	2a Reunión Regional de la Comunidad de Práctica de la Iniciativa Mapa Inversiones	
49	RESOLUCION No. 2943 DE NOVIEMBRE	JAVIER ALFONSO LESMES	DNP	PARIS - FRANCIA	4 DIAS Y MEDIO	02 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023	COLOMBIA	\$ 4.767.851,00	\$ 1.197,00	\$ 6.500.000	0,00	92ª Sesión del Comité de Política de Economía Digital (CPD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	
50	RESOLUCION No. 2944 DE NOVIEMBRE	DANIEL RICARDO CORTES	DNP	LIUBLIANA-ESLOVENIA	5 DIAS Y MEDIO	04 AL 09 DE DICIEMBRE	COLOMBIA	\$ 7.185.332,00	\$ 1.804,50	\$ 8.400.000	0,00	Mesa internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE 2023, sobre "Calidad de Acceso a la Justicia, "Hacer realidad una justicia centrada en las personas"	
51	DECRETO No. 2127 DE DICIEMBRE	JORGE IVAN GONZALEZ	DNP	SANTIAGO - CHILE	4 DIAS Y MEDIO	13 AL 17 DE DICIEMBRE	COLOMBIA	\$ 6.273.225,00	\$ 1.575	\$ 8.400.000	0,00	1. Lanzamiento del informe "Perspectivas económicas de América Latina 2023: Invirtiendo para un desarrollo Sostenible" 2. Reunión estratégica para fortalecer colaboración con Colombia como país miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE y en el marco de la cooperación del Departamento Nacional de Planeación para la producción y divulgación de nuestro informe LEO. 3. Reunión estratégica con el Director de Tabacoma, PROF. Guillermo Paraja, Ph	
52	RESOLUCION No. 3179 DE DICIEMBRE	JUAN MIGUEL GALLEGO	DNP	SANTIAGO - CHILE	3 DIAS Y MEDIO	13 AL 16 DE DICIEMBRE	COLOMBIA	\$ 2.827.930,00	\$ 710,00	\$ 6.400.000	0,00	Lanzamiento del Informe Perspectivas Económicas de América Latina (LEO, por sus siglas en inglés) 2023 de la OCDE- Reunión estratégica para fortalecer colaboración con Colombia como país miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE y en el marco de la cooperación del Departamento Nacional de Planeación para la producción y divulgación de nuestro informe LEO	
TOTAL VIATICOS Y PASAJES							Totales	\$ 24.234.138	\$ 5.377	\$ 36.500.000	\$ 9.110		
TOTAL VIATICOS Y PASAJES SEGUNDO SEMESTRE 2023							Totales	\$ 76.829.334	\$ 18.095	\$ 44.408.110	\$ 9.110		

<p style="text-align: center;">IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ</p> <hr style="border: 2px solid red; width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">PRESIDENTE DEL SENADO</p> <p>PRE-CS-CV19-3046-2024 Cite este número para cualquier consulta o respuesta Bogotá D.C., 10 de abril de 2024.</p> <p>PARA: SECRETARIA GENERAL SENADO DE: PRESIDENCIA SENADO ASUNTO: Traslado Solicitud ID 10510</p> <p>Reciba un respetuoso saludo.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Dra. SANDRA CAMARGO BENDECK en calidad de Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017, remite 2º informe de comisiones al exterior 2023 del Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Agencia Colombiana Colombia Compra Eficiente, durante el periodo comprendido entre el 29 de junio al 31 de diciembre de 2023, me permito señalar que en el marco de las facultades legales conferidas a esta corporación bajo lo dispuesto en la ley 5 de 1992, en su artículo 19 y artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, normas que señalan lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 19. "FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO. El Presidente del Senado es el Presidente del Congreso, y a él corresponde desempeñar las funciones siguientes: 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso pleno. 2. Llevar, con el Vicepresidente del Congreso, que lo es el Presidente de la Cámara, la representación de la Rama Legislativa del Poder Público ante las otras Ramas, gobiernos, entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras. 3. <Numeral INEXEQUIBLE" Jurisprudencia Vigencia, Legislación Anterior 4. Coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y sus miembros, estableciendo los vínculos de comunicación necesarios para un eficaz trabajo legislativo" y "ARTÍCULO 43. FUNCIONES. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones: 1. Presidir la respectiva Corporación. 2. Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas. 3. Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados. 4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. 5. Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite. 6. Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarios, así como las respectivas actas. 7. Llevar la debida representación de la Corporación. 8. Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación. 9. Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos. 10. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara. 11. Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes. 12. Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley",</p> <p>Artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015: "ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"</p> <p>En virtud de lo anterior, se da traslado para fines de conocimiento del 2º informe de comisiones al exterior 2023 del Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Agencia</p>	<p>Colombiana Colombia Compra Eficiente, durante el periodo comprendido entre el 29 de junio al 31 de diciembre de 2023, por parte de la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, atendiendo a la competencia con la que ustedes ejercen para estudiar la comunicación, otorgando una respuesta oportuna y de fondo al peticionario.</p> <p>Sin otro particular, agradezco hacer llegar copia a este despacho del trámite y/o respuesta, la cual, de no ser de su competencia, solicitamos sea remitida de manera inmediata a la dependencia o entidad competente.</p> <p>Se anexa oficio de traslado y anexos.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>DEISY JOHANNA ARDILA ROJAS Secretaria Privada Presidencia Senado</p>
<p style="text-align: center;">IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ</p> <hr style="border: 2px solid red; width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">PRESIDENTE DEL SENADO</p> <p>PRE-CS-CV19-3045-2024 Cite este número para cualquier consulta o respuesta Bogotá D.C., 15 de abril de 2024.</p> <p>Doctora SANDRA CAMARGO BENDECK Secretaria General Departamento Nacional de Planeación servicioalciudadano@dnpp.gov.co</p> <p>Asunto: Respuesta solicitud ID 10510</p> <p>Reciba un respetuoso saludo.</p> <p>Con el fin de brindar respuesta al derecho de petición del asunto allegado a esta corporación, es necesario señalar que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia señaló que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.</p> <p>De la misma forma, el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, determinó lo siguiente:</p> <p>"Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.</p> <p>Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.</p> <p>El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación."</p> <p>Igualmente, el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, estableció que por regla general toda petición se deberá resolver en el término de 15 días siguientes a su recepción.</p> <p>Así mismo, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, determinó lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."</p>	<p>Por su parte, la ley 5 de 1992, en su artículo 19 señaló con claridad las funciones del presidente del Congreso de la República:</p> <p>"ARTÍCULO 19. "FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO. El Presidente del Senado es el Presidente del Congreso, y a él corresponde desempeñar las funciones siguientes: 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso pleno. 2. Llevar, con el Vicepresidente del Congreso, que lo es el Presidente de la Cámara, la representación de la Rama Legislativa del Poder Público ante las otras Ramas, gobiernos, entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras. 3. <Numeral INEXEQUIBLE" Jurisprudencia Vigencia, Legislación Anterior 4. Coordinar el trabajo y las buenas relaciones entre las Cámaras y sus miembros, estableciendo los vínculos de comunicación necesarios para un eficaz trabajo legislativo" y "ARTÍCULO 43. FUNCIONES. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones: 1. Presidir la respectiva Corporación. 2. Abrir y cerrar las sesiones, una vez instaladas. 3. Cuidar que los miembros que conforman la Corporación que presiden concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo con apremio si fuere el caso la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados. 4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo. 5. Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite. 6. Suscribir los proyectos de acto legislativo y de ley aprobados en las Comisiones y en plenarios, así como las respectivas actas. 7. Llevar la debida representación de la Corporación. 8. Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación. 9. Dar curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos. 10. Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y a la otra Cámara. 11. Cuidar de que el Secretario y demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes. 12. Desempeñar las demás funciones dispuestas por la ley",</p> <p>Teniendo en cuenta el panorama legal que se ha dejado expuesto y una vez realizado el análisis de su petición referente a la radicación del 2º informe de comisiones al exterior 2023 del Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Agencia Colombiana Colombia Compra Eficiente, se procedió a dar traslado a la SECRETARÍA GENERAL DE SENADO, con el fin de proceder con el estudio de su solicitud.</p> <p>En razón a lo mencionado, se adjunta correo de traslado.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>DEISY JOHANNA ARDILA ROJAS Secretaria Privada Presidencia Senado</p>

<p style="text-align: center;">Secretaría General Senado</p> <p>SGE-CS-1810-2024 Bogotá D.C., 29 de abril del 2024</p> <p>PARA: H.S. JUAN FELIPE LEMOS URIBE PRESIDENTE COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO H.S. ALFREDO ROCHA ROJAS SECRETARIO COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO</p> <p>DE: SECRETARÍA GENERAL</p> <p>Asunto: Traslado radicado SGE-CE-00853-2024</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Con el fin de dar el trámite que corresponde, se traslada el informe 2do semestre comisiones al exterior 2023 suscrito por Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación; lo anterior se remite, teniendo en cuenta lo establecido en las Normas y Procedimientos Legales como el Artículo 256 de la Ley 5 de 1992 y en cumplimiento del artículo 57 de la Ley 1757 de 2015, que a la letra reza:</p> <p><i>"ARTÍCULO 57. RESPUESTA A LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental."</i></p> <p>Cordialmente,</p>  <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p><small>Anejos: Oficio SGE-CE-00853-2024</small></p>	<p style="text-align: center;">Secretaría General Senado</p> <p>SGE-CS-1811-2024 Bogotá D.C., 02 de mayo del 2024</p> <p>Doctora SANDRA CAMARGO BENDECK Secretaría General Departamento Nacional de Planeación DNP E- mail: servicioalciudadano@dnp.gov.co Ciudad</p> <p>Asunto: Informe traslado radicado No. SGE-CE-00853-2024</p> <p>Respetada doctora Sandra.</p> <p>Este despacho ha recibido el informe del 2do semestre comisiones al exterior 2023; el cual mediante oficio SGE-CS-1811-2024 se trasladó a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado. Lo anterior, conforme el artículo 256 de la Ley 5 de 1992 y en cumplimiento del artículo 57 de la ley 1757 del 2015, que a la letra reza:</p> <p><i>"ARTÍCULO 57. RESPUESTA A LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental."</i></p> <p>Cordialmente,</p>  <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p><small>Anejos: Oficios SGE-CS-1811-2024</small></p>
--	---

CONCEPTOS JURÍDICOS

CONCEPTO JURÍDICO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 186 DE 2023 SENADO

por medio del cual se establecen lineamientos para la dignificación laboral del trabajo sexual en Colombia y se dictan otras disposiciones.

<p>Código TRD: 1000</p> <p>Bogotá D.C.</p> <p>Honorable Senadores NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA CONGRESO DE LA REPÚBLICA Edificio Nuevo del Congreso Correo: nadia.blel@senado.gov.co omar.restrepo@senado.gov.co</p> <p style="text-align: center;">Asunto: Comentarios al proyecto de Ley No.186 de 2023 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Radicado 241012683.</p> <p>Respetados Senadores:</p> <p>Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio de TIC o MinTIC).</p> <p>A continuación, amablemente presentamos las consideraciones del Ministerio de TIC frente al proyecto de ley relacionado en el asunto, conforme a su solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideraciones Generales <p>El marco jurídico general que rige los objetivos y funciones de este Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, está contenido fundamentalmente en las Leyes 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" (modificada por la Ley 1978 de 2019) y 1369 de 2009, "por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones".</p> <p>De acuerdo con esas normativas, esta entidad ejerce funciones reglamentarias, así como de inspección, vigilancia y control, en relación con la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones (que incluye la provisión de redes y servicios de televisión), la provisión de servicios de radiodifusión sonora, y la prestación de servicios postales. Es decir, las competencias de esta cartera ministerial se circunscriben a los aspectos técnicos y jurídicos de esos servicios, en lo que respecta a su provisión o prestación.</p>	<p>En ese orden de ideas, con el propósito de adecuar los fines del proyecto con las competencias que el legislador ha atribuido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respetuosamente presentamos las siguientes observaciones al articulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Articulado <p>ARTÍCULO 18</p> <p><i>"Artículo 18. Literal d: Motores de búsqueda y protección de datos: A través del Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones, se desconectarán los motores de búsqueda del nombre que haya dejado atrás la creación de contenido, modelaje webcam o pornografía."</i></p> <p>En primer lugar, resulta fundamental precisar que el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política, permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009 consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones, por lo que, la citada prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se lleva a cabo a través de los Proveedores de redes y Servicios de Telecomunicaciones –(en adelante PRST).</p> <p>Bajo este contexto, el Estado fomenta el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promueve el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios.</p> <p>Conforme con lo dispuesto en la mencionada Ley 1341 de 2009, al MinTIC le corresponde, entre otros, el objetivo de definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora por lo que, este Ministerio busca promover una cultura de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (en adelante PRST), en torno al uso responsable y seguro de las TIC, entendidas como instrumentos que faciliten a los colombianos su bienestar y desarrollo personal, social y económico (Ley 1978 de 2019, artículo 14, numeral 3).</p> <p>Así las cosas, la misionalidad de este Ministerio, determinada por las normas citadas anteriormente, en lo que respecta al tema del artículo 18 del proyecto, está dirigida a vigilar y controlar que los proveedores de servicio de acceso a Internet (ISP por sus siglas en inglés) desconecten o bloqueen las páginas Web con contenido sexual relacionados con pornografía infantil. En ese sentido, los ISP, los proveedores de servicios de alojamiento, o usuarios corporativos, deben implementar sistemas internos de seguridad, encaminados a evitar el acceso no autorizado, la realización de envío de correo basura "spamming", o que desde sistemas públicos se tenga acceso a su red con el fin de difundir en ella contenido relacionado con pornografía infantil.</p> <p>Lo anterior, para precisar que son los PRST quienes hacen los bloqueos de contenido no legal (llámese Pornografía Infantil – MASI o Juegos de suerte y azar no autorizados, u otros), dado que cuentan con una infraestructura de red central o de CORE y, además, cada PRST tiene acuerdos y contratos con diferentes carriers que le implican atención y bloqueo de tráfico, para lo que debe contar con el desvío de todos los tráfico y tener la capacidad técnica de desplegar red central para el bloqueo de contenido no autorizado, herramientas técnicas con las que no cuenta el</p>
---	---

MinTIC, actualmente, los ISP realizan el bloqueo de material no autorizado mediante diferentes técnicas o métodos de bloqueo de contenido en Internet, entre las principales se tienen:

1. Bloqueo basado en el protocolo y en la IP: Este método implica bloquear el acceso a ciertos protocolos o direcciones IP específicas. Sin embargo, puede ser ineficiente y afectar a otros servicios legítimos.
2. Bloqueo basado en la inspección profunda de paquetes (DPI): DPI analiza el contenido de los paquetes de datos para identificar patrones y bloquear ciertos tipos de tráfico. Aunque efectivo, puede ser costoso y complejo de implementar.
3. Bloqueo basado en las URL: Se bloquean sitios web específicos mediante listas negras o filtrado de URL. Sin embargo, esto no aborda el contenido dentro de sitios no bloqueados.
4. Bloqueo basado en la plataforma (especialmente, en los motores de búsqueda): Algunos gobiernos bloquean el acceso a motores de búsqueda o plataformas específicas para limitar la búsqueda de contenido no deseado.
5. Bloqueo basado en DNS: Se redirige el tráfico a sitios no deseados a una página de bloqueo. Sin embargo, los usuarios pueden evitarlo cambiando su servidor DNS.

En resumen, el bloqueo de contenido en Internet puede ser ineficiente, no siempre efectivo y puede afectar a los usuarios de manera involuntaria, pero siempre dependerá del ISP que lo provee.

Por lo tanto, consideramos como inconveniente el artículo en revisión, dado que técnicamente el Ministerio de TIC no puede bloquear las "URL" por sus siglas en inglés (Uniform Resource Locator) - (Localizador de Recursos Uniforme) ni páginas Web, situación que desbordaría las capacidades de esta cartera ministerial, en tanto no es un prestador directo del servicio. Por el contrario, hace parte del quehacer misional de esta Entidad el vigilar que los PRST promuevan mecanismos de bloqueo de contenido que el ordenamiento jurídico ha establecido previamente (como es el caso de la niñez y la pornografía infantil).

Por lo anterior, sugerimos de manera respetuosa, eliminar dicho artículo o modificarlo asignando la competencia a una entidad que dentro de sus funciones pueda adelantar lo correspondiente y cumplir el objeto del proyecto.

ARTÍCULO 20

"Artículo 20: *Prevención de la violencia digital. Se llevarán a cabo sanciones por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la ruta de denuncia a toda persona que incurra en el acoso u hostigamiento por medio de redes sociales o plataformas digitales a las personas que ejercen el trabajo sexual.*"

Este Ministerio tiene a cargo, como una de sus funciones, promover una cultura en torno al uso responsable y seguro de las TIC, entendidas como instrumentos que faciliten a los colombianos su bienestar y desarrollo personal, social y económico (Ley 1978 de 2019, artículo 14, numeral 3).

Si bien es cierto la misionalidad del MinTIC guarda estrecha relación con el uso y apropiación de nuevas tecnologías así como la búsqueda del cierre de la brecha digital, se encuentra que la limitación del uso en plataformas digitales en aras de sancionar la ocurrencia de un hecho tipificado como delito, no corresponde a las funciones misionales del

Ministerio de TIC, por cuanto esta función está atribuida exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación, Entidad a la que, en virtud de sus competencias le corresponde "garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal", conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 16 de 2014, por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Por las razones expuestas, nos permitimos sugerir respetuosamente una siguiente redacción que se ajuste a las competencias hoy legalmente asignadas a las entidades mencionadas:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Redacción actual:	REDACCIÓN PROPUESTA:
"Artículo 20: <i>Prevención de la violencia digital. Se llevarán a cabo sanciones por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la ruta de denuncia a toda persona que incurra en el acoso u hostigamiento por medio de redes sociales o plataformas digitales a las personas que ejercen el trabajo sexual.</i> "	Artículo 20: <i>Prevención de la violencia digital. La Fiscalía General de la Nación liderará la ruta de denuncia de delitos relacionados con el acoso u hostigamiento por medio de redes sociales o plataformas digitales a las personas que ejercen el trabajo sexual.</i>

Así las cosas, este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,



MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Samir Andrés González - Dirección de Vigilancia, Inspección y Control
Johana Romero - DATIC

Revisó: Gabriel Jurado - Viceministro de Conectividad
Belfor Fabio García - Viceministro de Transformación Digital
Andrea Lozano - Asesora Viceministerio de Conectividad
Carolina Figueredo - Asesora Despacho Viceministro Conectividad
Yelitza Casma Murcia - Directora de Apropiación
Juan Carlos Garay - Asesor Viceministerio de Conectividad
Lucas Quevedo - Director Jurídico
Luis Leonardo Monguí - Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica
Julián Moncada Español - Equipo Legislativo

¹ En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 679 de 2001 "por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución."


Comisión Séptima Constitucional Permanente

LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA. - Bogotá D.C., el día 20 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) - En la presente fecha se autoriza la publicación en Gaceta del Congreso de la República, las siguientes consideraciones:

CONCEPTO: Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
REFRENDADO POR: Mauricio Lizcano Arango
NÚMERO DEL PROYECTO DE LEY: 186 de 2023 Senado
TÍTULO DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
NÚMERO DE FOLIOS: 4
RECIBIDO EL DÍA: 16 de mayo de 2024
HORA: 1:40 P.M.

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011.

El Secretario,



PRAXERE JOSÉ OSPINO REY
Secretario General Comisión Séptima
Senado de la República

CONTENIDO

Gaceta número 615 - Lunes, 20 de mayo de 2024

SENADO DE LA REPÚBLICA
INFORMES

Págs.

Informes al Congreso Comisiones al Exterior
Departamento Nacional de Planeación..... 1

CONCEPTOS JURÍDICOS

Concepto Jurídico Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Proyecto de Ley número 186 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen lineamientos para la dignificación laboral del trabajo sexual en Colombia y se dictan otras disposiciones..... 5